

Novimia, es de esperar se remedie el procedimiento del Sr. Ant.<sup>o</sup>  
Flandes, y pueda era partida continuar el interesante Sr. Ant.<sup>o</sup> a  
q. está destinada. Dios que. A. V. m. años. Cartag. 7. de Julio del 1714.  
Man. de Norster = Sr. D. Juan. Delalvache, y Lopez de Maion. Maraca

2200 1/2  
Consigniente a haver entregado a referido Sr. Ant.<sup>o</sup> Flandes el  
oficio q. se copia, el Sr. Juan. Pate, y buuelto el reuivo q. lo  
acreditare, parece q. aun insiste en su obstinacion aquel de  
delegar los auditos a la tropa; en esta virtud, y como q.  
el concim.<sup>to</sup> en estos negocios, y su responsabilidad es del Ayuntamiento.  
tam.<sup>to</sup> lo partilipio a V. S. a fin de q. dispongan lo q. tengan  
por conveniente, tanto en orden a lo pñl. a q. se dirige, qu.  
anto a evitar turbulencias, q. pueden alterar la quietud,  
p.<sup>a</sup> permitirse se arrojen las facultades q. solo competen  
a el Ayuntamiento y no a los individuos en particular.

Dios que. A. V. m. años Amaracon y Julio 2, del 1714.

Man. Delalvache  
y Lopez de Maion

Señores del Ayuntamiento desta villa.

